



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2021-03121976-
referenciado: Modificación Convenio Federación Odontológica de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la Subdirección Sistema Odontológico, solicita autorización para modificar los Anexos I- IV-V del Convenio con la Federación Odontológica de Mendoza.

Que las modificaciones respectivas son las siguientes:

- Anexo I: Reorganización de valores de la práctica convenida.
- Anexo IV: Tope mensual de práctica por afiliado.
- Anexo V: Modificación en el tiempo de pago.
- Incorporación: Cláusula Vigésima "El Prestador se compromete a mantener el padrón de profesionales actualizado pertenecientes al Circulo Odontológico de Mendoza.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y considerando que con lo peticionado se disminuirán los tiempos administrativos, sugiere proceder con las modificaciones solicitadas a partir del 01 de Abril de 2022.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Modificar el Convenio suscripto oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la FEDERACION ODONTOLÓGICA DE MENDOZA, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2022, de acuerdo a lo informado por la Subdirección Sistema Odontológico, con el aval de la Dirección de Salud y conforme se desarrolla en ANEXO que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 12- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12-04-2022.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO DE PRESTACIONES MEDICAS ENTRE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE MENDOZA (OSEP) Y “FEDERACION ODONTOLÓGICA DE MENDOZA”

Entre la **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, en adelante “**OSEP**”, representada en este acto por el Dr. Sergio Luis Benítez Gómez, D.N.I. N°22.227.496, en su carácter de Director de Atención a la Salud, conforme a la autorización otorgada por Resol. del H.D. N° 581/17 y Resol. del H.D. N°1637/19, por una parte, y por la otra parte, “**FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE MENDOZA**”, en adelante **EL PRESTADOR**, representada en este acto por el Dr. Gabriel Santiago Saracco, D.N.I. N°18.343.296, en su carácter de Presidente de la misma, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del convenio suscrito el 31/08/2010, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes ratifican los acuerdos vigentes entre ellas que continuarán siendo aplicados con las modificaciones que en este instrumento se pactan.

SEGUNDA: Para la ejecución y cumplimiento del convenio de referencia, las partes acuerdan:

1) MODIFICAR del ANEXO I - NOMENCLADOR DE PRESTACIONES, el valor de las prestaciones que se adjuntan a la presente acta.

2) REEMPLAZAR el ANEXO IV - INSTRUCTIVO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA EN LA LIBRE ELECCIÓN, y el **ANEXO V - CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO**, adjuntos a la presente acta.

3) INCORPORAR la CLAUSULA VIGÉSIMA: EL PRESTADOR se compromete a mantener el padrón actualizado de los profesionales pertenecientes al Círculo Odontológico de Mendoza, conforme a lo establecido en ANEXO II: LISTADO DE PROFESIONALES Y NORMATIVA DE ALTAS Y BAJAS

Se confecciona la presente, en doble ejemplar. Leído y ratificado por las partes suscriben de conformidad, a los días del mes de del año.....-



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I: PRÁCTICAS CONVENIDAS

Código Práctica	Descripción Práctica	AFILIADO	OSEP	Total
10100	CONSULTA, FICHADO, DIAG., PLAN TRAT.	\$ 650,00	\$ 650,00	\$1.300,00
10400	CONSULTA DE URGENCIA ODONTOLOGICA	\$ 700,00	\$ 700,00	\$1.400,00
21600	OBTURACIÓN CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$2.160,00
21900	OBTURACION CON IONOMERO EN ELEMENTO TEMPORARIOS	\$ 960,00	\$ 960,00	\$1.920,00
30100	TRATAMIENTO ENDODÓNTICO EN ELEMENTO UNIRADICULAR	\$ 2.150,00	\$ 2.150,00	\$4.300,00
30200	TRATAMIENTO ENDODÓNTICO EN ELEMENTO MULTIRADICULAR	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$5.400,00
30500	TRATAMIENTO DE BIOPULPECTOMIA PARCIAL	\$ 1.160,00	\$ 1.160,00	\$2.320,00
50200	CONSULTA ODONTOLOGICA PREVENTIVA HASTA LOS 13 AÑOS	\$ 725,00	\$ 725,00	\$1.450,00
70100	CONSULTA DE MOTIVACION	\$ 600,00	\$ 600,00	\$1.200,00
70400	TRATAMIENTO DE DIENTES PRIMARIOS C/FORMOCRESOL	\$ 1.195,00	\$ 1.195,00	\$2.390,00
80200	TRATAMIENTO DE GINGIVITIS MARGINAL CRONICA	\$ 945,00	\$ 945,00	\$1.890,00
90101	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL	\$ 305,00	\$ 305,00	\$610,00
90102	RADIOGRAFÍA BITE WING	\$ 305,00	\$ 305,00	\$610,00
100100	EXTRACCION DENTARIA	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$2.000,00
100900	EXTRACION DE PIEZAS DENTARIAS EN RETENCIÓN ÓSEA	\$ 2.680,00	\$ 2.680,00	\$5.360,00
101600	EXTRACCIÓN DE PIEZAS DENTARIAS EN RETENCION MUCOSA	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$3.600,00



ANEXO IV : DIRECCIÓN DEL SISTEMA ODONTOLÓGICO OSEP
NORMAS PARA LA LIBRE ELECCIÓN

Topes de Prestaciones

- Tope Anual

Se establece por afiliado un tope de doce (12) prestaciones por año, quedando excluido de este tope el código 010100 (consultas) y el 070100 (consulta pediátrica).

Tope Mensual

Se establece por afiliado, un tope de 1 prestación mensual, quedando excluido de este tope el código 0101 (consulta adulto) y el código 070100 (consulta pediátrica).

Excepción del Tope Mensual

Por razones de tratamiento que este debidamente justificadas y tras la correspondiente validación por el Director del Centro Odontológico y por la Dirección del Sistema Odontológico para el Territorio, se podrá superar el tope mensual de prestaciones, pero no podrá superar el tope anual.

Auditoría:

No se realizará auditoría previa a la atención odontológica, para llevar el control de las mismas se realizará:

- Implementación de la Huella Digital en los consultorios de nuestros prestadores paulatinamente
- Auditoria Administrativa – Contable
- Auditoria de Terreno

Validez de la Órdenes

Tendrán una validez de 6 meses

a partir de la fecha de consumo de la práctica. Debe contar con la firma de conformidad del afiliado y/o huella digital y la ausencia de la mismas dará lugar al débito de las prácticas, sin opción de facturación.

Prácticas Convenidas

Dichas prácticas son las necesaria para que nuestros afiliado obtengan la Salud Bucal, las mismas presentan los siguientes requisitos.

Capítulo I Consultas

010100 CONSULTA se considera primera consulta al examen, diagnostico, fichado y plan de tratamiento.

Normas de facturación: se reconocerá cada 12 meses cuando el paciente se trate con el mismo profesional. No se reconocerá en aquellos caso que en los últimos 6 meses se haya facturado el 070100

010400 CONSULTA DE URGENCIA se considera consulta de Urgencia a todo prestación odontológica no programada y que no constituya un paso intermedio de otra prestación (pericoronaritis, hemorragia ,etc)

Normas de facturación: establecer el motivo de la consulta en todos los casos, indicando pieza o sector. **La ausencia del mismo originará un débito NO refacturable.**

Capítulo II Operatoria Dental

021600 RESTAURACIÓN ESTETICA CON FOTOCURADO: Se reconocerá en el sector anterior y posterior, en todas sus caras. Deberá tener una duración mínima de 36 meses.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

021900 RESTAURACIÓN CON IONOMERO EN DIENTES TEMPORARIOS
se reconocerá uno por elemento dentario. Deberá tener una duración de 12 meses.

Capítulo III Endodoncia

030100 BIOPULPECTOMIA TOTAL EN ELEMENTOS UNIRADICULARES.
Se reconoce con radiografía preoperatoria, conductometría y post operatoria. Una duración mínima de 36 meses

Norma de facturación: secuencias radiográficas completa, correctamente anguladas y procesadas. Se deberá ver el clamps en la conductometría. Las radiografías están incluidas en el valor de dicha prácticas. En caso de utilizar equipos digitalizados, la imagen debe venir impresa.

030200 BIOPULPECTOMIA TOTAL EN ELEMENTOS MULTIRADICULARES. Se reconoce con radiografía preoperatoria, conductometría y post operatoria. Una duración mínima de 36 meses

Norma de facturación: secuencias radiográficas completa, correctamente anguladas y procesadas. Se deberá ver el clamps en la conductometría. Las radiografías están incluidas en el valor de dicha prácticas. En caso de utilizar equipos digitalizados, la imagen debe venir impresa.

Queda bajo responsabilidad del profesional actuante la correcta preparación del o de los conductos radiculares a tratar, y que el material radiopaco llegue hasta el limite cementodentinario (a un millimetro aproximadamente)

030500 BIOPULPECTOMIA PARCIAL Se reconocerá con Rx pre y post operatoria. Se reconocerá en elementos permanentes jóvenes con ápices incompletamente calcificados, cada 6 meses, con un número de tres intervenciones.

Normas de facturación: secuencia radiografica completa, correctamente anguladas y procesadas. Las radiografías están incluidas en el valor de dicha prácticas.

Capítulo V Odontología Preventiva

050200 TOPICACIÓN DE FLUOR Incluye tartectomía y cepillado mecánico, aplicando flúor en ambas arcadas. Se autorizará semestralmente sin limite de edad

Capítulo VII Odontopediatría

070100 MOTIVACION EN MENORES DE 13 AÑOS Incluye hasta tres (3) consultas. Se reconocerá cada 12 meses cuando el paciente se trate con el mismo profesional.

Normas de Facturación :fichado completo

070400 TRATAMIENTO EN DIENTES PRIMARIOS CON FORMOCRESOL
Se reconocerá con radiografía pre operatoria y post- operatoria, correctamente angulada y procesadas

Normas de facturación: no se reconocerá cuando el diente se encuentre en periodo de exfoliación normal

Capítulo VIII Periodoncia

080200 TRATAMIENTO GINGIVITIS MARGINAL CRÓNICA Incluye los códigos 050100, 050400. Se reconocerá cada seis meses a partir de los 13 años.

Normas de Facturación: No requiere la presentación de fichado periodontal

Capítulo IX Radiología

090101 RADIOGRAFIA PERIAPICAL

090101 RADIOGRAFIA BITE WING



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Normas de Facturación: Toda rx para su pago deberá presentarse adecuadamente, en acetato y sobre en el que conste nombre y apellido del afiliado, numero de pieza dentaria, nombre del profesional y correcta técnica utilizada (angulación, definición, contraste, revelado y fijado).En caso de tener equipos digitalizados deberá presentarlas impresas.

Capitulo X Cirugía Bucal

1001 EXTRACCIÓN SIMPLE de pieza dentaria y/o resto radicular

1009 EXTRACCIÓN DE PIEZA DENTARIA CON RETENCIÓN ÓSEA

Normas de Facturación: se reconocerá con rx pre y post , las mismas están incluidas en el valor de las prácticas

1016 EXTRACCIÓN DE PIEZA DENTARIA CON RETENCIÓN MUCOSA

Normas de Facturación: se reconocerá con rx pre y post , las mismas están incluidas en el valor de las prácticas



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO V: CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO.

1- La Federación Odontológica suministrará un padrón de profesionales actualizado que deberá estar dado de alta como Prestador de Osep, la entidad es responsable de informar permanentemente cualquier cambio que se suscite con sus profesionales a cargo, (bajas, altas, cambios de domicilio, etc)

Requisitos matricula actualizada, póliza de mala praxis , domicilio de atención real , número de teléfono y horarios de atención.

2- Departamento de Prestadores le asignará un usuario a cada uno de los profesionales, permitiendo así el ingreso al SISAO , sistema utilizado por Osep para el registro de la prestaciones asistenciales.

3- Se establecerá la entrega paulatina a cada uno de los prestadores un dispositivo para realizar el registro de nuestros afiliados a través de la huella digital

4- Acceso a la atención: se llevará a cabo directamente con el prestador, el afiliado recibirá la información de la disponibilidad de la atención a través:

- Pagina web de Osep
- Call Center

No requiere auditoría previa, si se realizará una auditoría post de atención de nuestros afiliados.

5- El Prestador para llevar a cabo la atención al afiliado deberá:

- Realizar la carga de las prácticas en el Sistema Sisao , este dará origen a un vaucher que deberá imprimir y estar firmado por el afiliado y el profesional.
- Recordando que sólo podrá cargar una prestación por mes como esta convenido, quedando excluido los códigos 0101-0701 . Una vez de cargada la práctica , guardar y consumir la misma

6- Presentación mensual del profesional será recepcionada por el Circulo Odontológico que los nuclea y este a la Federación Odontológica de Mendoza.

- Impresión del Vaucher con firma del afiliado y firma y sello del profesional.
- Estudios complementarios (RX) para aquellas prácticas que así lo requieran

7-La Federación Odontológica realiza:

-La recepción de la documentación de cada uno de los profesionales que los nucleas los distintos Círculos, es el responsable de verificar la misma y evitar así débitos administrativos (falta de firmas, sellos etc.)

-Confeciona la presentación a través de una planilla TXT y/o la autorización para realizar la liquidación por sistema (SISAO)

-Solicita caratula para dar inicio al expediente, enviando un correo a mesa_de_entrada@osep.mendoza.gov.ar

8 – El control de dicho Convenio se llevaran a cabo a través de las siguientes Auditorías

Administrativa Contable

Asistencial, de terreno

Telefónicas

La información brindada por nuestros afiliado y que expresen algún motivo del **NO** cumplimiento del convenio (cobro mayor al coseguro estipulado, prácticas no realizadas, etc)

Inmediatamente se le aplicará el débito correspondiente y se le informará a las autoridades de FOM, por intermedio del Departamento de Prestadores de Osep, la



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

sanción que le aplicará al prestador, en caso de ser reincidente se le dará de baja de padrón de OSEP.

9- Inicio de expediente de pago, la FOM deberá presentar la siguiente documentación respaldatoria:

- Reporte del Sisao (Vaucher impreso)

- Estudios complementarios en aquellas prácticas que así lo requieran.

- Planilla de presentación mensual en formato digital (txt)

El pago de los expedientes presentados se realizará a partir de los 90 (noventa) días de ingreso de los mismos.

APARTADO LIQUIDACIÓN POR SISTEMA : MODIFICACIONES

Prestador/ Odontólogo

- Generar voucher por el Sistema Sisao, el mismo asigna el número de la orden y consumir la orden.

- Imprimir el voucher que debe llevar las firmas del afiliado, profesional y sello del mismo

- Adjuntar documentación respaldatoria

- Se elimina la Ficha Odontológica

- Para la presentación y cobro de la Practica 01.01.00 debe completar en el Sistema Sisao en:

Ficha catastral/ Observaciones el estado de las patologías presentes de la boca del paciente de los 4 cuadrantes. Una vez que la Ficha Odontológica se encuentre en el Sistema Sisao se registrará sobre la misma.

Ej: 16 caries OMD, 11 caries IP

- Para la presentación y cobro de la Practica 01.04.00 debe completar en el Sistema Sisao

Ficha catastral/ Observaciones: Motivo de la Urgencia

Ej: 0104 , elemento 15 pulpitis aguda

La ausencia del mismo, será débito NO refacturable

- Presentar mensualmente a la Institución que los nuclea, toda la documentación de las atenciones realizadas.

Institución (COM, FOM, CerPol, COGA y HOSP UNIVERSITARIO)

- Otorgar a la Institución un usuario para realizar mensualmente la presentación de cada uno de los profesionales por el Sistema Sisao

- Presentar al e mail mesa_de_ entrada@osep.gov.ar la documentación respaldatoria y resumen impreso de la liquidación que le provee el Sistema



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº3121976-21,Modif.Conv.Federación Odontológica

Datos Generales

Nº de Expte: 3121976-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------